

1308

6/924

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.-

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que excepcionalmente y por el corriente año, se liquide sueldos de vacaciones al personal de las escuelas de la Capital que hubieran tomado posesión de sus cargos con posterioridad al 15 de noviembre ppdo. -

Comunique, por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y archívese.

Ido. - H. Rodríguez Juárez. - J. A. Córdoba

72

7/930

Buenos Aires, Enero 2 de 1930.-

En la fecha se resuelve:

1.º Establecer para la Mesa de Entradas y Salidas de la Repartición el siguiente horario y distribución de sus tareas:

(a) - De 12 a 13 horas remisión de los expedientes a las distintas oficinas que por su trámite correspondan. -

(b) - De 13 a 16 horas atenderá el público.

(c) - De 16 a 18 horas recibirá los expedientes que le remitan de las dependencias de la Repartición. -

2.º El Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas dispondrá lo necesario para